

RESOLUCION No.87-2-1-1-

01081

0017

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No.ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de abril de 1987, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPESCA C.A.";

QUE el abogado Roberto Gaitán Parra, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.5.787 del 21 de abril de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0664 del 24 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INDUSTRIAS Y FRIGORIFICOS PESQUEROS INFRIPESCA C.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por cien acciones de cien mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación

/...

.../

Foja 2 de 2

01081

Ref.: Resol. No.87-2-1-1-

Cia.: INDUSTRIAS FRIGORIFICAS PESQUEROS INFRIPECA C.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

27 ABR. 1987

Dr. Luis Salazar Bécker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAM/cnt.  
DL: ALed.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.835 a 8.839, Número 713 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.006 del Repertorio.- Guayaquil, - Abril veintiocho de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

